

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 17 de agosto de 1883.

NUMERO 181.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### LEY DE TIMBRE.

En esta Imprenta no se podrán publicar las piezas que no vengan convenientemente timbradas.

### CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 3 horas de la mañana.

#### Viernes 17.

San Paulo y Santa Juliana, hermanos, mártires; San Liberato, abad, y San Sétimo, monje, mártires.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficio.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.—Dirección General de Estadística.

Secretaría de Guerra.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.  
Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La manera como debe enseñarse la Agricultura.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Industria del caucho y de la gutapercha.

#### SECCION OFICIAL

##### PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
DE COSTA-RICA.

Estando vacante la Secretaría

de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia, por defunción del Ilustre Ciudadano Doctor Don Eusebio Figueroa; de conformidad con la atribución 1ª del artículo 102 de la Constitución,

DECRATA:

Art. 1º — Nómbrase Secretario de Estado en los expresados Despachos, al Honorable Señor Doctor Don José María Castro.

Art. 2º — El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y seis días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Gobernación.

VICTOR GUARDIA.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Legación Mexicana en las Re-  
públicas de Centro-América.

San José, agosto 11 de 1883.

Señor Ministro:

Por la atenta nota de VE. fecha de hoy, quedo impuesto con mucho pesar de que un imprevisto y desgraciado acontecimiento ha privado de la existencia al Excelentísimo Señor Doctor Don Eusebio Figueroa, Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia. Quedo igualmente enterado de que VE., á nombre del Supremo Gobierno de la República, se sirve invitar al personal de esta Legación para que concurra á los funerales que mañana se verificarán en Cartago á las 11 a. m.

Dígnese VE. creer que la misma Legación deplora profundamente tan irreparable pérdida, pues el Excmo. Señor Doctor Don Eusebio Figueroa, además de reunir relevantes dotes de funcionario público, y apreciables virtudes privadas, mantuvo con el infrascripto las más estrechas y francas relaciones de amistad.

El personal de la Legación de mi cargo tendrá el honor de asistir á los referidos funerales, como un ostensible testimonio de la sinceridad con que los miembros de ella y su Gobierno se asocian al inmenso duelo del país.

Mientras tanto, siéndome muy

satisfactorio continuar cultivando con un funcionario tan ilustrado y discreto como VE., las fraternales relaciones iniciadas con sus distinguidos predecesores, le ruego se sirva admitir las protestas de la muy alta consideración con que me suscribo de VE. atento y á-dicto servidor.

A. C. VÁZQUEZ.

Excmo. Sr. Don Manuel Carazo, & C. & C.—  
P. N.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

##### Cartera de Justicia.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, agosto 13 de 1883.

De conformidad con las disposiciones de 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Conceder se pública al notificador del Juzgado de 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, Señor Don Fernando Martínez.—Públiques.

Rubricado por S. E. el Benemérito  
General Presidente de la República.

GUARDIA.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

##### Billetes Privilegiados.

En circulación el 31 de julio próximo pasado \$ 196,248-58  
Amortizados hasta el 14 del corriente... 6,190-72

Saldo en circulación el 14 de este mes... \$ 190,057-86

Palacio Nacional. — San José,  
agosto 16 de 1883.

J. L. QUIRÓS.

Contabilidad Nacional de C.-Rica.

##### Cartera de Fomento.

#### Dirección General de Estadística.

CIRCULAR Nº 4.

San José de Costa-Rica, 16 de agosto de 1883.

A los Señores Directores de Estadística de las Repúblicas de Chile, Colombia, Venezuela y Confederación Argentina.

El Gobierno de esta República, convencido de la necesidad de formar una Estadística exacta del país, ha creado una Oficina General que se ocupe en reunir y re-

dactar sucesivamente los materiales que puedan con el tiempo servir de base para una obra de tanta extensión é importancia. Para que semejante trabajo tenga buen resultado, y en atención á que la Estadística es una ciencia esencialmente comparativa, es de necesidad aprovecharse de los trabajos que otros países han efectuado en este importante ramo de administración pública, y escoger el método que sea más adaptable á nuestra situación y recursos.

Los trabajos oficiales de esa Dirección ocupan un lugar eminente para la ciencia y el servicio público; y en tal concepto, me dirijo á U. rogándole se sirva mandar remitir á esta Oficina las más interesantes y modernas publicaciones que en el ya referido ramo se hayan hecho en ese país, principalmente las que comprenden el último censo de población, y la Estadística de Agricultura, Comercio y Administración Pública.

Esta Dirección confía en la conocida benevolencia de U. y agradecerá profundamente se digne acceder al favor que tiene la honra de solicitar.

Con la mayor consideración, me suscribo de U. atento servidor.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

H. S. Secretario de Estado  
en el Despacho de Marina.

Puntarenas, 15 de agosto de 1883.

Nos permitimos poner en el conocimiento de U. S. H. que con fecha 12 del actual nos participa la Agencia General de la Pacific Mail S. S. Cª en Panamá, lo siguiente:

"Hemos sido informados de San Francisco, via New-York que el vapor "Colima," que zarpó de San Francisco el 1º del corriente, trae 80,000 pies maderas para San José de Guatemala, á más de gran flete para otros puertos de Centro-América.—Como esto probablemente causará el que el "Colima," pierda su conexión con el vapor de la Mala Real del 21 del corriente, sería bueno notificar á los pasajeros para Europa, por esa línea, que la conexión será dudosa."

Después de participar á U. S. H. esta noticia.

Somos de U. S. H. muy attos. S. S. S.  
pp. E. Rohrmosea & Cª

F. Rohrmoser.

##### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Agosto 15.—Hoy á las 6½ a. m. an-

clo el vapor N. A. "Honduras," de 1,473 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar y al mando de su capitán M. G. Pitts. Trajo de pasajeros á Ernestos Luria y H. Mordke. Carga, 408 bultos mercaderías y 2 paquetes dinero con \$ 4,000. Consignado á los Señores E. Rohrmoser & C.

Puerto de Limón. ENTRADA.

Agosto 13.—Hoy á las 12 m. ancló el vapor inglés "Medway," de 2,350 toneladas, 101 tripulantes; al mando de su capitán Bruce, procedente de Colón, con 20 horas de mar. Trajo 379 bultos mercaderías. Consignado á los Señores Rohrmoser & Esquivel. Pasajeros 24. 1.º Mis. Mathy, Mr. C. A. Frank, Mr. C. E. Smith. 2.º Mr. Hy. Steveni, Mr. P. Cune. 19 de cubierta total 24. En tránsito para Greytown. 1.º Mr. y Miss. Hatchs, Mr. Ed. Ridgway, Mr. C. F. Berjman, y 9 de cubierta total en tránsito 13.

Agosto 13.—A las 11 p. m. zarpó para Greytown el vapor anterior, sin carga ni pasajeros de este puerto. Despachado por Rohrmoser & Esquivel.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia. SALA PRIMERA.

Jueves 16.

- 1.—En la mortuoria de Doña Josefa Carrillo de Castella, se declaró hábil para autorizar en ella, al Señor Srío. excusado, Liedo, Don Francisco Canet.
2.—En el juicio ordinario, por pesos, entre los Señores Segundo López, Isabel y María Concepción Sánchez y Narciso del mismo apellido, se declaró improcedente el recurso de súplica.
3.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en la instrucción seguida contra Don Joaquín Ruiz y Chaverri, por el delito de depósito de tabaco clandestino.

4.—Igual proveído recayó en la instrucción seguida contra José Policarpo Camacho, por el mismo delito.

5.—Se proveyó autos en el escrito en que el Liedo, Don Máximo Fernández, como apoderado de D. Pablo Solís, replica de una resolución dictada en el juicio que por cantidad de pesos, sigue contra aquél el Señor Salomé León y Zúñiga.

6.—Igual proveído recayó en la causa criminal seguida contra Rosario Villalobos y Arce por el delito de lesiones perpetrado en la persona de Jorge Villalobos y García.

7.—Igual proveído en la causa criminal seguida contra Manuel y Florencio Esquivel, por el delito de alteración de un documento.

8.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que el Lic. D. José Vargas M. acusa rebeldía al Sr. Don Clodomiro Echandi, en el juicio que, por cantidad de pesos, sigue contra éste la casa Montealegre & Compañía.

San José, 16 de agosto de 1883.

El Secretario, FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

1.—En el juicio ordinario, sobre nulidad de la venta de una finca, promovido por el Sr. Félix Villalobos, contra el Sr. Pedro Hernández, se nombró perito en discordia, al Lic. Don Solón Bonilla á quien se le previno comparecer á prestar su aceptación y juramento.

2.—Se mandó introducir á la oficina la causa seguida contra Don Gerardo Ramírez por deserción.

3.—En el escrito en que Don Joaquín García ofrece purgar la 1.ª deserción que se le declaró en el juicio ordinario que por pesos sigue contra el Sr. Custodio Bermúdez y la Señora María Filomena Campas, se proveyó: "Tense las costas, y pagadas que sean, se le oirá."

4.—En el juicio ejecutivo promovido por los Sres. Don Francisco Peralta y Don Guillermo Hulst contra los Sres. De Barruel Hermanos & C., se revocó la sentencia de remate y se declaró improcedente la acción ejecutiva; debiéndose en consecuencia desembargar los bienes y hacer entrega de ellos á quien corresponda.

San José, agosto 16 de 1883.

VICTOR OROZCO. Secretario.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día nueve del presente mes, se admitió al Señor Liedo, D. Francisco María Fuentes y Quirós, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de esta ciudad, el denuncia que, con poder de la Municipalidad del cantón 1.º de la ciudad de Cartago, ha hecho de ciento diez y seis caballerías, cincuenta y seis manzanas, quinientas setenta y dos varas cuadradas de terreno baldío, situado entre el Reventazón y el Destierro, jurisdicción de Turrialba, distrito 3.º, cantón 2.º de aquella provincia; y bajo los siguientes linderos: al Norte, lotes de sexto orden del Supremo Gobierno, calle en medio Sur; tierras de Don Ramón Herrán y C.º; Este, río del Destierro en medio, tierras medidas por la Municipalidad referida; y Oeste, tierras baldías.—Dicho denuncia lo presentó el Señor Fuentes con fecha siete del corriente para completar las doscientas caballerías de terreno, donadas por el Supremo Gobierno á la Municipalidad antes dicha.—Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 14 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Urbino Castro.—Eliás Ricas.

REMATES.

A las doce del lunes veinte del corriente mes se venderán, al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes:—1.º Casa de habitación, como de treinta varas de frente por otras tantas de fondo, situada, descientas cincuenta varas al Este de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito 1.º, cantón 1.º de la provincia del mismo nombre. Lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Froilán Cortín; Sur, solar de Doña Juana Solís; Este, propiedad de Don José María y Don Rafael Orozco; y Oeste, ídem de Don Isidro Martínez y Doña María Blas Trejos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 176, folio 31, finca n.º 11,021, Oriental, inscripción n.º 1.—2.º Una casa de habitación, compuesta de sala, dos cuartos y cocina, que mide como quere varas de frente por cuatro de fondo; y el solar en que está ubicada, que mide veintitrés varas de frente por cuarenta y ocho de fondo; situada cuatrocientas varas al SE. de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito 1.º, cantón 1.º de la provincia del mismo nombre. Lindante: al Norte, casa y solar de Don Juan Bautista Sáenz, calle pública en medio; Sur, solar de Don Juan Lobo; Este, ídem de Don Juan Rivera; y Oeste, casa y solar de Pilar Arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 133, folio 305, finca n.º 8,552, Oriental, inscripción n.º 2.—3.º Terreno dedicado á la agricultura, constante como de ocho manzanas, situado en San Francisco, distrito 6.º, cantón 1.º de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, propiedades de Joaquín Flores, Francisco Paniagua, Sotero Bolaños y Dionisio Delgado; Sur, ídem de Dolores Bolaños y María de Jesús Monge; Este, ídem de José M.º Chacón, calle en medio;

y Oeste, ídem de Don Juan María Solera. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 123, folio 157, finca n.º 7,894, Oriental, inscripción n.º 2.—4.º Un casafal como de dos manzanas y media de extensión, situado en San Francisco, distrito 6.º, cantón 1.º de la provincia de Heredia. Lindante: al Norte, propiedad de José Mondragón; Sur, ídem de Don Mercedes Bustos; Este, calle pública en medio, con ídem de Manuel Ferrero; y por el Oeste, con ídem de Don Mercedes Bustos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 23, folio 475, finca n.º 2,891, Oriental, inscripción n.º 3.—Valoradas, la 1.ª en \$ 2,000, la 2.ª en \$ 150, 3.ª en \$ 1,000 y la 4.ª en \$ 500. Estos bienes pertenecen á la quiebra de Don Mercedes Bustos, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores William Le Lachenr and Son, de Londres.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Agosto 13 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

J. Castro. Franco. José Saborio.

A las doce del miércoles veintidós del corriente mes he de rematar, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Galera de doce varas de frente y seis de fondo, pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja; ubicada en un solar de veinticinco varas de frente por diez y seis de fondo, sin cultivo, situado en el barrio de San Rafael, distrito 3.º del cantón 1.º de esta provincia; y tiene estos linderos: al Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Vega y Rafael Sánchez; Sur, ídem de Francisco Peñaranda; Este, calle en medio, ídem de Juan Chaves; y Oeste, ídem de María de Jesús Moya. Valorada en \$ 60.00.—Una yegua con su cria, en \$ 15.00.—Una mesa en \$ 2.00.—Un trozo y dos taburetes en 75 es.—Son de Pedro Eduarte, y se venden para pagar cantidad de pesos á Miguel Arroyo, quien lo ejecuta.—Acuda el que quiera hacer propuesta.

Juzgado 3.º constitucional.—Heredia, á 14 de agosto de 1883.

JOSÉ MARÍA MORALES SALINAS.

F. Leandro Zamora.—Manuel Fonseca.

EDICTO.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ, Juez de Hacienda Nacional.

Certifica: Que en la junta de acreedores verificada, á las doce del día de hoy en el concurso mercantil "N.º Peña & C.º" han sido electos curador definitivo el Doctor Don Antonio Cruz y Palanco, y curador suplente Don Ricardo Jimenez y Oreanuno, á quienes se les ha discernido el cargo, después de prestar el juramento de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Isidro María Calderón.—A. Jiménez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de Cartago.

AVISO.

Facultado por el Ilustre Municipio de este cantón para designar nuevamente los días en que deban tener lugar las fiestas cívicas de esta ciudad, señálanse los días 19, 20 y 21 del actual; y al ponerlo en conocimiento del público, me hago el honor de invitar á los vecinos de las demás provincias.

Cartago, agosto 14 de 1883.

JOSÉ M.º OREAMUNO.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.

CONVOCATORIA.

Por renuncia admitida al Regidor propietario, Don José M.º Ureña, se convoca á la Electoral de este cantón para que, á

las doce del domingo 19 de este mes, proceda á nombrar el que deba reponer á aquél Regidor. La reunión tendrá lugar en esta oficina.

San Marcos, agosto 7 de 1883. DAVID ROMERO.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan ordené el depósito, en concepto de perdidos, de los animales siguientes:

- Julio 28.—Una vaca sarda, pequeña, marcada.
Agosto 11.—Una ídem rosca, con un toretito mostrenco, al pie, marcada.
Una yegua melada, marcada.
Una vaquilla alazana, con marca confusa.
12.—Una vaca amarilla, marcada.

La persona que considere tener algún derecho sobre dichos animales, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Agosto 16 de 1883.

MANUEL VARGAS R.

Jefatura Política de Santa Cruz.

El día 1.º de julio último deposité un macho moro, dos pelos, mostrenco, como de cinco años de edad.—La persona que se crea con derecho á dicho macho, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Agosto 12 de 1883.

MAURO MOLINA.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José Agosto 13.

Termómetro centígrado: 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio. 19, 22, 19, 75, 20, 25

Viento. E. NE. Estado de la atmósfera. Claro. Claro y oscuro. Claro y oscuro.

Barómetro. Término medio. 669,65 Lluvia: 2 h. 00 m. de duración.

Agosto 15. Termómetro centígrado: 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio. 19, 25, 21, 75, 19, 20, 17

Viento. E. NE. Estado de la atmósfera. Claro y oscuro. Oscuro. Claro y oscuro.

Barómetro. Término medio: 669,80 Lluvia: 2 h. 15 m. de duración.

Truenos: principio á las 1 h. 00 m. p. m.

La manera como debe enseñarse la Agricultura.

(Concluye.)

En España se ha ordenado la enseñanza de una cartilla agraria en las escuelas, y declaro que ello es una demostración del poco progreso que parece haber hecho allí la instrucción primaria. La cartilla agraria de que tengo conocimiento, y que entiendo es la adoptada para las escuelas primarias de España, es una cartilla de Don Alejandro Oliván. La edición que tengo á la vista es de 1875 nueva, aumentada y notablemente arreglada para uso de las escuelas. Los capítulos I, II y III vienen con las palabras separadas por sílabas, é impresos con letra gorda, de manera que parece tener la intención de que sean estudiados por los niños que recién empiezan á leer. Supongo que allí como aquí los niños empiezan á leer á los 5 ó 7 años. Vamos á examinar ligeramente esta cartilla. El método que sigue es el catecismal.

Ya se sabe que ese método consiste en estudiar de memoria las respuestas, palabra por palabra. Que el niño comprenda ó no lo que dice, poco importa, lo esencial es, como dice la advertencia, que grabe en la memoria los preceptos rurales. Si el autor del texto se hubiese preocupado de que el niño comprendiese realmente lo que decía, vería que había seguido un plan, muy defectuoso. Empieza por definiciones y sigue por definiciones cada vez más abstractas. Así define primero lo que es la agricultura, cuál es su objeto, cuántas operaciones hay en la agricultura, y si hay reglas ó principios generales y especiales. Está bien, supongamos que sean necesarias estas definiciones para dar una idea de lo que se va á aprender, lo que dudo: pero en seguida pregunta, qué cosa es la teórica y qué cosa es la práctica ó vice-versa. A lo que contesta el niño, con todo el aplomo de un sabio, que "las dos se dan la mano" y "se completan una y otra", que "la teórica por sí sola no hace más que explicar y demostrar" y que "la práctica es la repetición de actos, que no pasarían de rutinarios, sin el conocimiento de las causas de donde nacen los hechos ó los efectos." ¿Sabe el niño de 7 años lo que es causa, lo que es efecto, lo que es demostración, lo que es teoría? Es inútil seguir examinando el libro bajo este punto de vista, porque todo él está escrito con el desconocimiento más completo de todo sano principio pedagógico.

Pero supongamos que el niño comprende lo que dice el libro, y que sea capaz de conservar en la memoria los preceptos rurales y de aplicarlos cuando entre en la vida activa. Lo mejor que haría, si eso sucediese, sería olvidarse de esos preceptos y buscar otro libro de agricultura en el cual encontrase indicaciones más completas, menos vagas y sobre todo, menos añejas.

Que las indicaciones que hace el texto son incompletas, y por consiguiente, totalmente inútiles para la aplicación, no puede ponerse en duda. ¿Cómo se puede dar una idea en ciento cuatro páginas pequeñas de letra muy grande sobre labranza, horticultura, crianza de animales y administración rural? Comprendiéndose en esas indicaciones ideas sobre las plantas, sobre su crecimiento y propagación; sobre las tierras y sus diversas cualidades; sobre los abonos y sus usos; sobre los utensilios de la labranza y sus ventajas; sobre herbechos y alternativa de cosechas, sobre agricultura extensiva y agricultura intensiva; sobre el cultivo del trigo, del centeno, de la cebada, de la avena, del maíz, del mijo, del panizo, de la zahina, del alpiсте y del arroz; sobre el cultivo de las legumbres, de las judías, de las habas, de los guisantes, de los garbanzos, de las guijas, del altramuz, de los yeros, de las lentejas y de las alverjas; sobre las raíces alimenticias y sobre los pastos; sobre el cultivo de la vid, del olivo, del lino, del cañamo, del algodónero, de la rubia, del zumáque, del azafrán, del gualda, de la pita, del nopal, de la caña de azúcar, etc.; sobre la formación de bosques y vergeles; sobre la cría y ceba de animales de corral y cría de las abejas, de los gusanos de seda y de la cochinilla, etc., etc., y etc.

Si son incompletas, tienen que ser necesariamente vagas esas indicaciones. Así se dice al niño que la reproducción de yema se hace en las plantas por acodo, por estaca y por barbado; pero no se le dice absolutamente lo que es acodo, ni estaca, ni barbado. Se pregunta al niño tratando del modo de preparar la tierra: "¿Qué profundidad deben llevar las diferentes rejás?" Y el niño contesta: "La primera ha de ser más honda, y las últimas más someras." ¿Pero, cuál es esa profundidad?

Y sobre todo, ¿cuál es la ventaja de la labor profunda? ¿Cuáles son los inconvenientes de la labor somera? ¿Que terrenos conviene labrar profundamente? ¿Cuáles no? Otra pregunta: ¿Requieren los terrenos igual cantidad de abono? Respuesta: "De ninguna manera: cada cual pide lo que le hace falta, para la planta precisamente que ha de alimentar." Pero, ¿qué es lo que le hace falta? ¿Esperará el joven agricultor á que el terreno ó la planta se los pidan? ¿A qué llenar la cabeza de los pobres muchachos con tantas palabras que de nada les sirven?

Pero suponiendo que les sirviesen esas indicaciones, que pudiesen utilizarlas más tarde, se encontrarían con un cúmulo de prácticas rurales en la cabeza, algunas de ellas tan retrógradas, que ni nuestros canarios las encontrarían aceptables. ¿No dice que el trigo se corta con hoz ó con guadaña, sin siquiera mencionar la segadora mecánica? ¿No dice que se desgrana el trigo á golpeo en los países lluviosos y en los secos se trilla, que es desgranar y además desmenazar y aplastar la paja; y que el grano se separa de la paja aventando al aire libre en la era, y en climas llovedizos por medio de aventador bajo techado, sin decir una palabra sobre la máquina trilladora y aventadora? ¿No dice que el arado más conveniente para España es el timonero con adiciones, que es algo parecido al arado que usaban nuestros abuelos? Que el de vertedera sin embargo, es mucho mejor. De manera que lo que más conviene para España, por lo pronto, según la cartilla, es el peor arado que se conoce. Y ni menciona siquiera los arados de acero, los arados de dos rejás, los arados á vapor.

De suerte que si fuera cierto que el libro, este pudiese ser retenido en la memoria por los niños, hasta que llegasen á la edad de aplicar sus consejos,

tendrían á su disposición el conocimiento de preceptos rurales, incompletos, vagos y añejos. Estarían menos adelantados que aquel que se fuere al campo sin saber nada, é hiciera simplemente como sus vecinos los canarios. Y no se quiere que, de esta manera los agricultores tomen aversión á todo lo que es estudio? No se ve que para semejante enseñanza es mejor no saber nada? (De La Estrella de Panamá.)

SECCION DE AVISOS.

Receptoría de San José.

Esta oficina se ha trasladado del Palacio Nacional á la casa que está frente á la Administración Gral. de Correos; donde se vende el Papel Sellado, Timbres, Estampillas, Tarjetas Postales, Leyes Impresas desde 1831.

Boletos de Subvención & San José, agosto 16 de 1883.

LUCAS FERNÁNDEZ.

MARTILLO.

Hasta nuevo aviso, todos los viernes á las 6 en punto de la tarde, habrá remate de mercaderías, muebles &c.

Para hoy gran surtido de libros en Español, Francés, é Inglés. LUCAS MATA.

**AVISO.**

El que suscribe se compromete á ADORNAR salas, salones y socalos, al óleo ó al fresco y pintar todo aquello que sea conveniente á un pintor de brocha gorda; como también empapelar, pintar rótulos &c. Todo por un precio enteramente cómodo.—Es y siempre en mi casa de habitación. *Mesa del Hospital n.º 14.*

AGUSTIN RAMOS M.  
3 vs. 1.

**D. VON SCHROETER & C<sup>A</sup>**

**OFRECEN BARATO GRAN SURTIDO DE**

Zarzas, Driles, Mezclillas, Mantas, Lienzos, Pañuelos, Pañolones, Lanillas, Casimires, Frazadas, Sombreros, Camisas, Medias, Cintás, Paraguas, Muebles, Candelas, Pinturas, Vidrios y fósforos.

24. v. 10.

**Cacao de Guayaquil**

**VENDE BARTOLOME CALSAMIGLIA.**

Agosto 9 de 1883.

6 v. 4.

**Sombreros de pita.**

**FINOS Y ENTREFINOS.**

Vende á precios de costo

**BARTOLOME CALSAMIGLIA.**

20 v. 16.

**AVISO.**

Los que suscriben, tienen el gusto de avisar á sus amigos, y al público viajero, que han establecido en este puerto, y en el antiguo "Hotel Ennis", un restaurant, con cantina, muy bien surtida, y billar.

Los que nos favorezcan, encontrarán además de un servicio esmerado, precios muy módicos.

Limón, agosto 5 de 1883.

REEVE & ROSADO.  
(13 vs. 5.)

**AVISO.**

El bergantín velero "Nile," partirá de Limón con destino á Nueva-York, á más tardar el día 25 del corriente mes.

**PRECIOS DE FLETES.**

Cueros prensados . . . libras 4 cts.  
Cueros sueltos . . . . . cts. 15 "  
Café . . . . . ton. \$7-50 "  
Hule . . . . . libra 1/2 "

**TODO SIN CAPA.**

Agentes en Sao José.

FARRER Y VANSITTART.

**Un punto mercantil.**

SE ALQUILA la casa de dos pisos, perteneciente á Doña Mariana de Argüello; quince cuartos en el alto, fuera del baño, lavaderos, corredor ancho, propio para escogida de café, cuarto de monturas, etc., etc.—Cómoda para familia ó para un club.

**Repasto de todo el año.**

En las márgenes del río General se recibe ganado y bestias para engordar. Zacatales de guinea y jengibrillo.—Por engordar una res, cinco pesos: un caballo ó mula siete pesos. Se responde por los animales que se entreguen en dicho potrero. Por meses ó semanas, sumamente barato.

M. ARGÜELLO.

12—12

**Se vende**

con un 25 0/10 menos del costo, un juego de muebles para sala.

En San José, dará razón Don José Esquivel, y en Pantarenas, Esquivel y Vega.

**COLEGIO JOSEFINO.**

Calificaciones obtenidas por los alumnos de este Establecimiento en los exámenes semestrales practicados durante los días 1, 2, 3 y 4 del corriente mes.

**ESCUELA PREPARATORIA.**

(Continuación.)

**Religión y Moral.**

**2ª Sección.**

Profesor Don José Moreno.

**ALUMNOS.**

José Chavarría	1	sobte.	y 2	buenos.
Ventura Munan	1	id.	"	2 id.
Victor Guardia	2	id.	"	1 id.
Juan R. González				3 id.
Juan Alvarado				3 id.
Horacio Carranza	1	id.	"	2 id.
Salvador Castro	2	id.	"	1 id.
Jorge Camacho	1	id.	"	2 id.
Manuel F. Calvo	2	id.	"	1 id.
Ignacio Madrigal				3 id.
Mariano Guardia	2	id.	"	1 id.
Enrique Aguilar				3 id.
Felipe Madrigal				3 id.
Carlos Romero	3	id.	con especial	mención.
Rodolfo Briceño				3 buenos.
José Gómez	2	id.	y 1 med.	

**3ª Sección.**

Profesor Br. Don José R. Chavarría.

**ALUMNOS.**

Manuel Astúa	3	sobte.		
Ramón Rojas			3	buenos.
Federico Peralta	3	id.		
Juan Aguilar			1	id. y 2 meda.
Teodoro Prestinary			3	id.
Manuel Quesada	1	id.	y 2	id.
Alberto Membraño	1	id.	"	2 id.
Eloy Rojas	1	id.	"	2 id.
Enrique Díaz	3	id.		
Julio Céspedes	2	id.	"	1 id.
Alejandro Alvarado	2	id.	"	1 id.
Honorio Céspedes	3	id.		
Abilio Rojas			3	id.
Leonardo Zavaleta			3	id.
Juan F. Fernández			3	id.
José Carranza			no	examinado.
Manuel Antillón	1	sobte.	y 2	buenos.
Manuel Aragón			3	id.
Francisco Alpizar			3	id.

3 meda.

**Historia Sagrada.**

**1ª Sección.**

Profesor Don Francisco Chavarría.

**ALUMNOS.**

Sollin Bonilla	2	sobte.	y 1	bueno.
Juan I. Boteta	2	id.	"	1 id.
Alejandro Alvarado	3	id.	con especial	mención.
Carlos Mathes	1	id.	y 2	buenos.
Rodolfo Briceño	2	id.	"	1 id.
Fidel Tristán	2	id.	"	1 id.
Francisco Tristán				3 id.
Emilio Quesada				3 id.
Pío Fernández	1	id.	"	2 id.
Enrique Aguilar				3 id.
Enrique Bronca	2	id.	"	1 med.
Alberto Brenca	2	id.	"	1 id.
Alberto Aragón				3 id.
Rafael Rodríguez	1	id.	"	2 id.

**2ª Sección.**

Profesor Don José Moreno.

**ALUMNOS.**

José Chavarría	2	sobte.	y 1	bueno.
Horacio Carranza			3	id.
Carlos Romero	3	id.	con especial	mención.
Victor Guardia	1	id.	y 2	buenos.
Ventura Munan	1	id.	"	2 id.
Mariano Guardia	2	id.	"	1 id.
Salvador Castro	1	id.	"	2 id.
Roberto Brenca			3	id.
Manuel F. Calvo	2	id.	"	1 id.
Jorge Camacho	2	id.	"	1 id.
Juan Alvarado	1	id.	"	2 id.
José Gómez			2	id. y 1 med.

**3ª Sección.**

Profesor Br. Don José R. Chavarría.

**ALUMNOS.**

Manuel Astúa	3	sobte.		
Ramón Rojas	1	id.	y 2	buenos.
Federico Peralta	2	id.	"	1 id.
Juan Aguilar	1	id.	"	2 id.
Teodoro Prestinary	3	id.		
Manuel Quesada	2	id.	"	1 id.
Alberto Membraño	2	id.	"	1 id.
Eloy Rojas	2	id.	"	1 id.
Enrique Díaz	2	id.	"	1 id.
Julio Céspedes	2	id.	"	1 id.
Honorio Céspedes	3	id.		
Abilio Rojas			3	id.
Leonardo Zavaleta			3	id.
Juan F. Fernández			3	id.
José Carranza			no	examinado.
Manuel Antillón	1	sobte.	y 2	buenos.
Manuel Aragón			3	id.
Francisco Alpizar			3	id.

(Continuará.)